



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2622 de fecha 15 de marzo del 2016, presentado por el señor Jimmy Danny Longa Hucañay, el Informe N° 0121-2016-SGAL-MPP

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante expediente administrativo N° 2622 de fecha 15 de marzo del 2016, presentado por el señor Jimmy Danny Longa Hucañay, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS para el proyecto de agua potable del Caserío de Jatanca, para lo cual señalan los integrantes del Consejo Directivo de la JASS.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIIVENDA, en su referido artículo 169° incisos c) y d) en marcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Que, mediante Informe N° 0121-2016-SGAL-MPP de fecha 29-03-2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se reconozca a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del caserío de Jatanca, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, como organización comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento, disponiéndose que el área técnica municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones comunales correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 26338 y su T.U.O. - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío de Jatanca del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 29 de marzo del 2016 al 29 de marzo de 2018 a las siguientes personas:

- Presidente : JIMMY DANNY LONGA HUCAÑAY
- Secretario : SANTOS MARIANELA MENDOZA GARCÍA
- Tesorera : MELVA MONZÓN COSTILLA
- Vocal : VÍCTOR MANUEL VENTURA PAZ
- Vocal : SILVIA LILIANA PAIRAZAMÁN QUIROZ
- Fiscal : DELIA MARIANA VENTURA POÉMAPE

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío de Jatanca con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- JASS - Jatanca
- SGDUR
- Participación Ciudadana
- SGAL
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 001-2016-PS-AS de fecha 16-03-2016, emitido por la Miembro del Comité de Selección AS N° 004-2016-MPP, el Informe N° 044-2016-GM-MPP de fecha 16-03-2016 de Gerencia Municipal, el Informe N° 0115-2016-SGAL-MPP de fecha 22-03-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional = Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2016-MPP de fecha 02-03-2016 se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL SAN PEDRO, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE REHABILITACIÓN III ETAPA DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD", con Código SNIP N° 163002 con un valor referencial de S/. 86,042.50 (Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Dos con 50/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2016-MPP de fecha 15-03-2016, se designa al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada de Obras, para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Centro de Educación Básica Especial San Pedro, Construcción de Ambiente de Rehabilitación III Etapa – Distrito de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad", con código SNIP N° 163002; con un valor referencial de S/. 86,042.50 (Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Dos con 50/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 001-2016-PS-AS de fecha 16 de marzo del 2016, la Miembro del Comité de Selección AS N° 004-2016-PS-AS, solicita aprobar las bases del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2016-MPP: para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Centro de Educación Básica Especial San Pedro, Construcción de Ambiente de Rehabilitación III Etapa – Distrito de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad".

Que, mediante Informe N° 044-2016-GM-MPP de fecha 16-03-2016, el encargado de la Gerencia Municipal, solicita opinión legal al respecto, con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía de aprobación de bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2016-MPP: Contratación de la Ejecución de la Obra: "Construcción del Centro de Educación Básica Especial San Pedro, Construcción de Ambiente de Rehabilitación III Etapa – Distrito de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad".

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa: que uno de los documentos del procedimiento de selección entre otros son las BASES, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, el mismo que debe ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna, que en el presente caso corresponde al titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 0115-2016-SGAL-MPP de fecha 22-03-2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se apruebe las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada del contrato de Obra denominado: "Construcción del Centro de Educación Básica Especial San Pedro, Construcción de Ambiente de Rehabilitación III Etapa –



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Distrito de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, por un monto de S/. 86,042.50 Nuevos Soles.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2016-MPP: Contratación de la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL SAN PEDRO, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE REHABILITACIÓN III ETAPA – DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”, por un monto de S/. 86,042.50 (Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Dos con 50/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR AL COMITE DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada de Obras, para la ejecución de la obra denominada “Construcción del Centro de Educación Básica Especial San Pedro, Construcción de Ambiente de Rehabilitación III Etapa – Distrito de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, como órgano responsable de dirigir dicho proceso.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina encargada de las publicaciones en el SEACE, la publicación de la presente Resolución en aplicación del Art. 37° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

- CC.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Abastecimiento
- Informática
- Encarg. SEACE
- Contabilidad
- Presupuesto
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Rolando Aldea Huamán
Econ. Rolando Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

